



Boletín Oficial

PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.—Se suscribe en la imprenta de D. Pedro Lozano, Calle de San Pedro núm. 14, á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Número 533.

PROVINCIA DE ORENSE.

AÑO DE 1857.

DISTRITO ELECTORAL DE ORENSE.

AYUNTAMIENTOS de que se compone.	NUMERO de almas de cada uno
Amocero.	5.045
Canedo.	5.950
Coles.	5.780
Orense.	5.580
Pereiro.	4.095
Peroja.	5.985
Toen.	4.180
Valenzana.	5.220
Villamarín.	5.425
TOTAL.	55.261

LISTA de las personas que en este distrito tienen derecho á rotar para la eleccion de Diputados á Cortes en virtud de la segunda rectificacion practicada con arreglo á los artículos 25, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de la ley de 18 de Marzo de 1846, y en cumplimiento de lo prevenido por Real decreto de 17 de Junio último.

NOMBRES de los electores.	DISTRITOS municipales á que pertenecen.	PUEBLOS de su vecindad.	CANTIDAD QUE PAGAN DE contribucion directa.		
			Inmuebles.	Mobiliarios.	Total.
1 D. José Manuel Miranda	Amocero	Parada	5800	»	5800
2 D. José María Saro	Toen	Alougos	5159	»	5159
3 D. Juan Manuel Mosquera	Orense	Orense	2522	»	2522

4 D. Manuel Ferreiro Cid	Idem	Idem	2504	»	2504
5 D. José Rodríguez Losada	Idem	Idem	2064	»	2064
6 D. Antonio Varela Baamonde	Idem	Idem	1815	»	1815
7 D. Santiago Saenz	Idem	Idem	415	»	415
8 D. Francisco Lafuente	Idem	Idem	1500	»	1500
9 D. Ramon Pedrayo Silva	Idem	Idem	1201	»	1201
10 D. Castor Feijó Soto-mayor	Coles	B mio	1570	»	1570
11 D. Pedro Ventura de Puga	Idem	Fuentelíz	1569	»	1569
12 D. José María Cobian	Orense	Orense	1555	»	1555
13 D. Antonio Moreiro	Idem	Idem	1256	»	1256
14 D. Antonio Montenegro, Marques de Leis	Idem	Idem	1235	»	1235
15 D. Agustin Cibeira	Idem	Idem	1178	»	1178
16 D. Juan Temes y Albiz	Idem	Idem	1178	»	1178
17 D. José Spada Novoa	Idem	Idem	1155	»	1155
18 D. Fernando Perez Bobo	Idem	Idem	758	»	758
19 D. José Sejo	Idem	Idem	479	»	479
20 D. Julio Sico y Arce	Idem	Idem	875	»	875
21 D. Pedro Ecuandez Prieto	Canedo	Arrabaldo	947	»	947
22 D. Antonio de Novoa	Toen	Puga	1005	»	1005
23 D. Manuel Maria Novoa	Canedo	Cudeiro	995	»	995
24 D. Juan Francisco Garcia	Orense	Orense	502	»	502
25 D. Antonio Rodriguez	Idem	Idem	»	»	905
26 D. Miguel Labarta	Canedo	Caldas	900	»	900
27 D. Camilo Deza	Orense	Reza	870	»	870
28 D. Fernando Felipe Fernandez	Idem	Orense	855	»	855
29 D. Pedro Lozano	Idem	Idem	40	»	601
30 D. Vicente Araujo	Idem	Idem	610	»	610
31 D. Alonso Romero Perez	Idem	Idem	219	»	626
32 D. Francisco Perez	Idem	Idem	230	»	512
33 D. Julian de Castro	Idem	Idem	456	»	555
34 Antonio Cáo	Amocero	Amocero	808	»	808
35 D. Francisco Antonio Blanco	Orense	Orense	803	»	806
36 D. Bernardo Maria Pedrayo	Idem	Idem	681	»	117
37 D. José Novoa Puga	Idem	Sejalvo	785	»	785
38 D. Miguel Gutierrez	Idem	Orense	735	»	785
39 D. C sareo Paz	Idem	Idem	755	»	755
40 D. Antonio Felix Perez Bobo	Idem	Idem	759	»	759
41 D. Juan Taveala	Peroja	San Cristóbal	756	»	756
42 D. Manuel Palao	Orense	Orense	752	»	752
43 D. Manuel Gayon	Amocero	Trasalva	752	»	752
44 José Vazquez, estanquero	Idem	Amocero	728	»	728
45 D. Juan Ramon Perez	Orense	Orense	410	»	579
46 D. Antonio Montenegro Gago	Idem	Idem	718	»	718
47 D. Manuel Varela	Idem	Idem	685	»	685
48 D. Ramon Carballo	Idem	Idem	676	»	676
49 D. Agustin Baza	Toen	Avouges	676	»	676
50 D. Pedro Perez	Villamarín	Villamarín	671	»	671
51 D. Valentin de Novoa	Orense	Orense	541	»	527
52 D. Francisco Moreiro	Idem	Idem	665	»	665
53 D. Manuel Suarez	Toen	Puga	660	»	660
54 D. Antonio Miranda	Amocero	Parada	660	»	660
55 D. José María Sateo	Idem	Amocero	660	»	660
56 D. José María Perez	Orense	Orense	502	»	165
57 D. Juan Antonio Perez	Toen	Mogares	640	»	640
58 D. José Tourno	Villamarín	Villamarín	655	»	655
59 D. Justo M. Reinoso, de Taboada	Orense	Orense	651	»	651
60 D. Manuel Aldemira	Idem	Idem	527	»	102
61 D. Francisco Alvarez Salgado	Idem	Castelo	622	»	622
62 D. Francisco Vazquez	Idem	Orense	56	»	591
63 D. José Bojart, T. G. retirado	Idem	Idem	619	»	619
64 D. Rufino Saenz	Idem	Idem	152	»	431
65 D. Angel Perez	Idem	Idem	»	»	615
66 D. Francisco Aua	Idem	Idem	558	»	253
67 D. Manuel Pereira	Idem	Idem	608	»	608
68 Ramon do Val	Amocero	Parada	603	»	603

Indice de las leyes, Reales decretos, ordenes y disposiciones superiores, publicados en el Boletín oficial durante el mes de Octubre de 1857.

Ministerio de la Gobernacion.

Real orden de 25 de Setiembre para la rectificación de Estadística de mozos sorteados para milicias. Núm. 118.
Reales decretos de id. creando una Junta consultiva de policía urbana y nombrando sus individuos. Núm. 121.
Real orden de 30 de Setiembre respecto a patentes de buques que se dirigen a la Península. Id.
=de 1.º de Octubre para que no se cursen propuestas de recarga extraordinario con destino a los presupuestos de 1857. Id.
Confirmación de negativa de autorización para procesar a D. Manuel Otero Ayudante de Obras públicas. Id.
Id. para procesar a D. Tomás Sánchez Alcalde de Talavera de la Reina y a D. Vicente Larrozabal y D. Fernando Goya, pedáneo y síndico de Marquina de Zuya. Núm. 122.
Real decreto de 23 de Setiembre mandando proceder a nueva elección para diputado a Cortes por el distrito de Segovia. Id.
=de 2 de Octubre acordando el ceremonial para el próximo alumbramiento de S. M. Id.
Concesión de relieve al capitán D. Manuel Pérez González y bajas definitivas en el ejército del Teniente Coronel D. Lorenzo Becerril y el Teniente D. Gabriel Piqueras. Id.
Inadmisión en la caja general de pliegos que se la dirigen con efectos para constituir en depósitos no siendo remitidos por los Sres. Gobernadores o Tesoreros de provincias. N. 124.
Reales decretos de 15 de Octubre admitiendo la dimisión de los señores Ministros que componían el ministerio presidido por el Sr. Duque de Valencia, y la del Gobernador de la provincia de Madrid; nombrando Presidente del Consejo de ministros al Excmo. Sr. D. Francisco Armero, encargando al mismo del despacho del ministerio de la Gobernación interinamente, y del de Estado al subsecretario D. Leopoldo Augusto; y nombrando Gobernador de Madrid a D. Manuel Bermúdez de Castro. Núm. 126.
Circular de la Inspección general de la Guardia civil con respecto al seguro de la propiedad en los campos y despoblados. Núm. 127.
Admisión a los Ayuntamientos con cargo al presupuesto del Cuadro-Sinóptico por D. Manuel Ferez Quintero. Núm. 128.
Prórroga para la reunión de las Cortes del Reino. Núm. 129.
Reales decretos de 25 de Octubre resolviendo cesen en el despacho de varios Ministerios los señores encargados interinamente, y nombrando señores Ministros de Estado, Gracia y Justicia, Hacienda, Marina, Gobernación y Fomento, y Gobernador de Madrid. Núm. 151.
Real orden de 14 de Octubre revocando declaración de dos soldados de la provincia de Huelva que sus padres pobres tenían en su compañía espósitos. Id.

Ministerio de Hacienda.

Modificación de la Real orden de 30 de Setiembre de 1856 relativa a la traslación del pago de labores de clases pasivas. Núm. 119.
Subasta en arrendamiento de rentas y derechos del Clero, en encomiendas y otros por frutos del presente año. Núm. 120.
Establecimiento de una Aduana en el Puente de S. Pedro del Pinatar. N. 121
Inadmisión de fincas urbanas que no radiquen en capitales de provincia ó puertos habilitados, para fincas de destino de Rentas Estancadas. Id.
Real orden de 21 de Setiembre resolviendo la competencia de la Dirección general del Tesoro público del exámen de cuentas por abono a comerciantes que pagan adeudados al contado. Id.
=de 2 de Octubre para la continuación del pago de pensiones a consecuencia de los sucesos de Julio de 1854. Id.
Real decreto de 30 de Setiembre para la formación de inventarios de riqueza mueble ó inmueble a cargo del Estado. Núm. 122.
Habilitación de la Aduana de Adra para la importación de cereales extranjeros. Id.
Derechos que adeudan a su importación los tejidos de seda bordados a mano. Id.
Circular de la Dirección general de Bienes nacionales en 30 de Setiembre referente a dotación de corporaciones y particulares por rentas de bienes desamortizados. Núm. 124.
Real decreto de 30 de Setiembre referente a la circulación de mercancías extranjeras y coloniales. Núm. 125.
Real orden de 2 de Octubre mandando la impresión y circulación de aranceles de importación y exportación. Id.
Real decreto de 3 de id. determinando los precios de expendición desde 1.º de Enero de 1858 para los tabacos elaborados. Id.
Reglamento general sobre circulación de ganados por las fronteras del Reino. Núm. 126.
Acuerdo de la Dirección de Bienes nacionales sobre esclusión de rentas de vino de los arriendos de las forales por frutos de 1857. Id.
Circular de la Administración de id. de la provincia encargando la adición a los inventarios de ineptación. Id.
Otra para la rebaja del importe de rentas de vino en los arriendos de las de los partidos de Viana, Bande, Guizo y Villamartin. Id.
Aprobación de arriendo convencional de rentas forales de la capital por frutos de 1856. Núm. 127.
Sustitución en vacantes y ausencias de los Comisarios régios de los Bancos de fuera de la corte. Núm. 128.
Real orden de 9 de Setiembre previniendo no se admitan ni espidan en los Bancos letras de cambio no estendidas en papel del sello correspondiente. Id.
Circular de la Administración principal de Hacienda pública de la provincia en 29 de Octubre a las Juntas periciales de los Ayuntamientos encargándolas el debido celo y actividad en sus trabajos. Núm. 151.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Circular de la Regencia de la Audiencia de la Coruña en 9 de Octubre a los juzgados de primera instancia encargando su celo y apoyo en la formación de la Estadística de la Administración pública. Núm. 126.
Id. del 20 mandando se hagan rogativas con motivo del estado de S. M. la Reina. Núm. 150.

Ministerio de la Guerra.

Real orden de 9 de Setiembre resolviendo sean admitidos en el ejército los sustitutos que sirven en provinciales. Núm. 118.
Real decreto de 30 de id. promoviendo al empleo de Teniente general el Mariscal de Campo D. Miguel Domínguez. Núm. 126.
Condición de edad en los casados que ingresan en la guardia civil. Id.
Real orden de 5 de Octubre resolviendo acerca del saludo entre los Jefes y Oficiales del ejército. Núm. 150.
Baja definitiva en el ejército el Teniente D. Santiago Blanco. Id.
Aprobación de sentencia del Consejo de Guerra en causa contra el segundo Comandante de infantería D. Alejandro García y Tur. Id.
Real orden de 15 de Octubre resolviendo no se hagan nuevas retenciones a los militares encausados además de los dos tercios de su sueldo. Id.

Ministerio de Fomento.

Disposiciones provisionales para la ejecución de la ley de Instrucción pública. Núm. 118.
Reales decretos de 10 de Setiembre reorganizando el Real Consejo de Instrucción pública. Núm. 121.
Reales órdenes de 11 de id. designando los individuos de las secciones de dicho Consejo. Id.
Reales decretos de 30 de id. estableciendo una Real Academia de ciencias naturales y políticas, y nombrando sus individuos. Id.
Textos exclusivos en la asignatura de Historia para el curso de 1857 a 58. Id.
Reglamento aprobado para la escuela superior de pintura, escultura y grabado. Núm. 127.
Nombramiento de Director de dicha escuela. Id.
Reales órdenes de 25 de Setiembre concediendo autorizaciones para el aprovechamiento de aguas en las provincias de Alicante, Cáceres, Gerona, Teruel y Jaen. Id.
Reales órdenes de 25 de Setiembre autorizando el aprovechamiento de aguas en las provincias de Gerona y Barcelona; y para verificar los estudios de un ferro-carril en Riotinto. Núm. 128.
Uniforme que deben usar en los actos de ceremonia los individuos de la Real Academia de ciencias morales y políticas. Id.
Variación de un faro en Ibiza. Id.
Autorización para los estudios de ferro-carriles de Córdoba a Ecija y de Madrid a las inmediaciones de Rincon de Soto. Núm. 150.

Ministerio de Estado.

Convénio celebrado entre S. M. la Reina de España y S. M. la Reina de Inglaterra para el ejército del derecho de propiedad sobre obras literarias y artísticas. Núm. 125.

Ministerio de Marina.

Reglamento para la Academia de Estado mayor de Artillería de la Armada. Núm. 151.

Disposiciones varias.

La del Consejo provincial en 30 de Setiembre para la observancia de la ley de recemplazos por parte de los Ayuntamientos. Núm. 118.
Subasta de la recaudación de contribuciones territorial é industrial de Castrelo de Miño. Núm. 119.
Encargo para que se remitan de las alcaldías las propuestas para vocales de las juntas de primera enseñanza. Id.
Consigna del precio de setenta rs. a la renta del vino por frutos de 1856. Id.
Interrogatorio que deben resolver los Ayuntamientos para la formación de Estadística territorial. Núm. 120.
Prevenición de 3 de Octubre para el pago de multas en papel sellado al objeto. Id.
Precios de mercado en el mes de Setiembre. Id.
Plazo para la liquidación con la Hacienda por lo correspondiente a los Establecimientos de Beneficencia de esta capital por rentas redimidas. Id.
Estados de la fuerza y puntos que ocupa la guardia civil en esta provincia y de las capturas verificadas por la misma. Núm. 124.
Sujeción a la resolución de la Dirección general en las proposiciones para el arrendamiento de rentas de vino por frutos del presente año. Id.
Subasta de la publicación del Boletín oficial de la provincia para el año de 1858. Núm. 125.
Préstamos del Banco Agrícola de Beneficencia. Id.
Recuerdo por la remesa a la Comisaría de montes de las noticias a que se refiere su circular de 12 de Setiembre. Núm. 126.
Nueva subasta de la conducción de la correspondencia entre esta ciudad y la de Santiago. Núm. 127.
Venta de terreno en los términos de San Lázaro. Núm. 123.
Estado del número de mozos que entraron en el primer sorteo de Setiembre de 1856 para la quinta de la reserva en esta provincia. Núm. 129.
Préstamos del Banco Agrícola de Beneficencia. Id.
Disposiciones que deben observarse en la presentación de reclamaciones en materias de Hacienda. Núm. 150.
Relación de las personas agraciadas en la Espesición Agrícola de esta capital. Id.
Aviso del próximo arribo del inspector de minas a esta capital. Núm. 151.

120 Domingo Alvarez	Sarreaus	Folgozo	609	609
121 Gabriel Lago	Idem	Ladoselo	691	691
122 Bernardo de Castro	Idem	Pazos	650	650
123 D. Francisco Camino	Sandianes	Pegaz	640	640
124 D. Vicente Taboada	Villar de Stos.	Parada	628	628
125 D. Fernando de Novoa	Rairiz	Rairiz	612	612
126 Bernardo Manso	Sandianes	Cardeita	612	612
127 D. Francisco Garcia	Sarreaus	Cortegad	608	608
128 José Cid	Sandianes	Cardeita	596	596
129 P. Ramon Sandiás	Villar de Stos	Parada	580	580
130 Francisco Morales	Rairiz	Lampaza	565	565
131 Juan de Puga	Idem	Rairiz	564	564
132 D. Manuel Penin	Sarreaus	Sarreaus	554	554
133 Pedro Moran	Sandianes	Cerradelo	549	549
134 Santiago Vazquez	Rairiz	Zapeaus	546	546
135 Francisco Lodo	Sandianes	Santana	540	540
136 Santiago Vazquez	Idem	Idem	536	536
137 Joaquin Ferreiro Gorro	Rairiz	Ordes	529	529
138 Joaquin Ferreiro	Idem	Idem	523	523
139 Antonio Fernandez	Idem	Guillamil	518	518
140 D. Francisco D. rado	Idem	Idem	502	502
141 Francisco Miguez	Idem	Lampaza	502	502
142 D. Benito Enriquez	Sandianes	Zadagos	500	500
143 Manuel Rodriguez	Rairiz	Rairiz	500	500
144 Ramon Fernandez Ferreiro	Idem	Ordes	497	497
145 Antonio Dominguez	Idem	Sabariz	489	489
146 Francisco Fernandez	Sarreaus	Tarrazo	487	487
147 D. Agustin Corderi	Rairiz	Ordes	480	480
148 Juan A'onso	Sarreaus	Ladoselo	479	479
149 Pablo Losada	Idem	Pruedo	479	479
150 Lorenzo Blanco	Idem	Freunde	479	479
151 D. Joaquin Trabeso	Sandianes	Villariño	460	460
152 D. José Perez	Sarreaus	F. ijo	456	456
153 Pascual Villar	Idem	Padroso	450	450
154 Benito Marias	Idem	Nardi	449	449
155 D. Manuel Enriquez	Idem	Cortegada	449	449
156 Francisco Campos	Idem	Freijo	446	446
157 José Villar	Rairiz	Zapeaus	446	446
158 D. José Cabrera y Cabrera	Sandianes	Conso	441	441
159 D. Juan Rodriguez	Sarreaus	Cudexedo	440	440
160 Antonio Villar	Idem	Freijo	435	435
161 Miguel Ambrosio	Rairiz	Rairiz	427	427
162 D. Francisco Fernandez Figueiras	Idem	Guillamil	424	424
163 José Robles	Sarreaus	Paradña	423	423
164 Ignacio Blanco	Idem	Freunde	423	423
165 Esteban Lopez	Idem	Sarreaus	420	420
166 Antonio Rodriguez	Idem	Idem	420	420
167 D. Benito Ramos	Sandianes	Santana	420	420
168 José Nogueiras Muñeiro	Rairiz	Guillamil	420	420
169 Francisco Ribero	Idem	Idem	416	416
170 Gabriel Lúnia	Sarreaus	Paradiña	416	416
171 Isidro Lopez	Idem	Sarreaus	411	411
172 Ignacio de Castro	Idem	Tarrazo	411	411
173 José Lopez	Idem	Padroso	410	410
174 D. Antonio Cid	Idem	Idem	410	410
175 Gregorio da Cal	Sandianes	Conso	410	410
176 Miguel Villar	Sarreaus	Freijo	409	409
177 Benito Campos	Idem	Pazos	409	409
178 D. Bernardo Saburido	Sandianes	Conso	401	401
179 D. Pedro Pazo	Rairiz	Guillamil	400	400

Electores con arreglo al art. 16.

180 D. José Estevez, párroco	Rairiz	Sabariz	278	278
------------------------------	--------	---------	-----	-----

Orense 1° de Noviembre de 1857.—El Gobernador, Pablo de Uria.

Número 534.

CIRCULAR.

Siendo bastantes las desgracias ocurridas de algun tiempo a esta parte con motivo de ser acometidas varias personas por animales dañinos, segun las partes que se reciben en este Gobierno de provincia y últimamente el de un sacerdote que se vió rodeado por diez lobos en el sitio denominado «Mal paso» término de la Villa de Laza, y que á no ser por el auxilio que prestaron á las voces de aquel tres guardias civiles del puesto de la misma hubiera dejado de existir; he acordado á fin de remediar en lo posible estos conflictos, que los señores Alcaldes constitucionales dependientes de mi autoridad á quienes autorizo desde luego por medio de la presente circular, organicen del mejor modo posible, batidas contra dicha clase de animales,

poniéndole para ello de acuerdo con los vecinos de los pueblos anexos á sus distritos para que presten su cooperacion al exterminio de aquellos, cuidando al propio tiempo que en nada se altere el orden, evitando asimismo las desgracias que son consiguientes con la mala direccion que pudiera darse á las referidas batidas.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para su cumplimiento y conocimiento del público. Orense Noviembre 2 de 1857.—El Gobernador, Pablo de Uria.

Número 535.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos que á continuacion se expresan no han remitido á la Comision superior de Instruccion primaria los estados del pago de dotaciones de los maestros correspondientes al tercer trimestre del corriente año vencido ya con exceso; y siendo enteramente inútiles los

continuos recuerdos que al objeto se les dirigen, he dispuesto que si dentro del término de quinto dia no lo verifican partirán comisionados por su cuenta á recogerlos. Igual medida adoptaré en lo sucesivo si no cumplen este servicio dentro del plazo que dicha corporacion les tiene señalado. Orense 2 de Noviembre de 1857.—El Gobernador, Pablo de Uria.

Ayuntamientos que se citan.

- Acbedo.
- Baltar.
- Bande.
- Beoriz.
- Boboras.
- Bola.
- Corballino.
- Cartelle.
- Castro de Miño.
- Castro del Valle.
- Cualedro.
- Esgos.
- Gudiña.
- Chandreja.
- Irijo.
- Junquera de Espadanedo.
- Laroco.
- Laza.
- Leiro.
- Lobios.
- Maceda.
- Manzaneda.
- Melon.
- Merca.
- Montederramo.
- Monterrey.
- Moreiras.
- Muiños.
- Nogueira de Ramoín.
- Ombra.
- Paderne.
- Pereiro.
- Peroja.
- Padrenda.
- Petin.
- Puebla de Trives.
- Quintela de Leirado.
- Rairiz de Veiga.
- Río San Juan.
- Riós.
- Bibadavia.
- Rua.
- Rubiana.
- Sandianes.
- Trijeira.
- Toen.
- Vega.
- Verea.
- Verin.
- Villamarin.
- Villamartin.
- Villameá.
- Villanueva de Infantes.
- Villar de Barrio.

CUARTA SECCION.

ADMINISTRACION PRINCIPAL.
de Bienes Nacionales de la provincia de Orense.

Ha llamado muy particularmente la atencion de esta dependencia el sistema adoptado por los Ayuntamientos de la provincia con respecto á los repartimientos de la contribucion territorial, y lo que en ellos figura por la riqueza que posee el Estado.

No obstante las enagenaciones aprobadas en virtud de las ventas y redenciones que han tenido lugar por consecuencia de la Ley de 1.º de Mayo de 1855, no resultan eliminadas de dichos repartimientos en proporcion de la importancia á que aquellos ascienden.

Resuelta esta oficina principal á no consentir grabamen alguno que afecte á los intereses del Tesoro, cumpliendo con los sagrados deberes que la incumben, se ve precisada á participar á las corporaciones municipales, que no autorizará cantidad alguna por el espresado concepto, en lo respectivo al cor-

riente año, sin que previamente aparezcan debidamente justificadas, conforme á lo prescrito por la Ley.

Con referencia á los amillaramientos de riqueza que deben obrar en cada Ayuntamiento, los Sres. Alcaldes respectivos, formarán y dirigirán á esta Administracion principal en el término mas breve, relaciones circunstanciadas de las fincas y rentas á que afecta dicha contribucion, capital y renta de cada propiedad, y tanto por ciento que se ha impuesto á cada una de ellas.

Con esta misma fecha se dá conocimiento igualmente al Sr. Administrador de Hacienda pública, para que prevenga á los recaudadores de contribuciones se abstengan de hacer abono alguno por dicho concepto, hasta tanto que los Ayuntamientos realicen lo mandado en la presente circular. Orense 30 de Octubre de 1857.—José de Torres Navarro.

QUINTA SECCION.

Ayuntamiento Constitucional de Junquera de Espadanedo.

Habiéndose acordado proceder á la Estadística de las tres parroquias de Junquera, Ramil y Niño de Aguiá que componen este Ayuntamiento, y señalado su remate para el dia 21 del corriente á las dos de la tarde, previo el pliego de condiciones que estará de manifiesto, se avisa á los Agrimensores que gusten interesarse en la operacion concurren dicho día y hora á la casa de sesiones donde se hará la adjudicacion al que ofrezca mayores ventajas en beneficio público. Junquera de Espadanedo 1.º de Noviembre de 1857.—E. P., Juan Parinas.—Joaquin Formoso, secretario.

SEPTIMA SECCION.

Juzgado de primera instancia de Valdeorras.

El Licenciado D. Antonio Puga Araujo, juez de primera instancia de este partido de Valdeorras, etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia fideicomitida del pr abitero D. Agustin de Anta y Barrio, veino que fué de la Alverguería de este domicilio, que se le dió sepultura en 7 de Agosto último, para que por sí ó por medio de procurador con poder bastante, comparezcan en este juzgado á usar de su derecho en el juicio de testamentaria de dicho D. Agustin, que ha sido prevenido y se está sustanciando á solicitud de Don Francisco Dieguez, vecino de Tabazon de Humoso, en el juzgado de Viana, como marido de Doña Carmen de Anta, hermana de aquel, á quien instituyó por heredera, para que se presnten en la junta de herederos que se celebrará en la sala audiencia de este juzgado el dia 12 del entrante Noviembre y hora de diez de su mañana, á fin de tratar sobre la administracion del caudal, su custodia y conservacion y sobre si se ha de practicar simultáneamente los inventarios ó evaluos, pues así lo tengo mandado en providencia de 24 del que rige; en la inteligencia que aunque no aparezcan se seguirá adelante en el juicio sin mas citarles ni emplazarles parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en el Barco de Valdeorras á 23 de Octubre de 1857.—Antonio Puga Araujo.—Por mandado de dicho Sr. Juez, Narciso Rodriguez y Lopez.

ORENSE.—1857.

PEDRO LOZANO.
IMPRESA DEL BOLETIN OFICIAL.
Calle de S. Pedro, núm. 11.